

**VISTO:**

Resolución Gerencial N° 000015-2026-MDI/GM de fecha 13 de enero del 2026; Resolución Gerencial N° 000211-2025-MDI/GM de fecha 21 de octubre del 2025; Contrato N° 02-2022-MDI/CS de fecha 20 de enero del 2022; Informe N° 3213-2025-MDI/GI/SGOP de fecha 18 de diciembre del 2025; Informe N° 01709-2025-MDI/GI/G de fecha 19 de diciembre del 2025; Informe Técnico N° 000005-2026-MDI/GI/SGOP/SG de fecha 05 febrero del 2026; Exp. N° 2026-0003962 de fecha 09 de febrero del 2026; Informe N° 000295-2026-MDI/OGPP-OP de fecha 17 de febrero del 2026; Informe N° 000175-2026-MDI/OGA-OA de fecha 20 de febrero del 2026; Informe Legal N° 000119-2026-MDI-OGAJ de fecha 27 de febrero del 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, “las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; disposición concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 donde señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece en el segundo párrafo, que “las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1645, que modifican los numerales 17.2 y 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala: “17.2. El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones: 1) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; 2) Efectiva prestación de los servicios contratados y 3) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato. En el numeral 17.3 señala: La autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del jefe de Administración o quien haga sus veces;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en el numeral 36°.4: Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **PCQKVCL**





Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1440, establece que: 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá, verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. 43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda (...);

Que, la Resolución Gerencial N° 000015-2026-MDI/GM de fecha 13 de enero de 2026, resuelve en su Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución Gerencial N° 04-2025-MDI/GM de fecha 15 de enero del 2025, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Asimismo, resuelve en su Artículo Segundo: APROBAR, la designación de los integrantes de la Comisión Revisión de Pago de Ejercicios Anteriores para el año fiscal 2026, el mismo que estará integrado por:

N°	CARGO	FUNCIONES
01	Jefe de la Oficina General de Administración	Presidente
02	Gerente de Infraestructura	1° Miembro
03	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	2° Miembro
04	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	3° Miembro

Que, con Acta N° 000002-2026-MDI/OGA, 2° Reunión de la Comisión Revisora de Expedientes Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores de fecha 06 de febrero del 2026, la comisión revisora de pago de ejercicios anteriores de esta Entidad, llegan a los siguientes acuerdos: ACUERDO N° 01: Se declaró por Unanimidad continuar con la revisión y evaluación para el trámite respectivo de reconocimiento de deuda de los siguientes proveedores (...); ACUERDO N° 02: La Comisión Revisora de Pago de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Independencia acordó por unanimidad que, de estar conforme la documentación sustentatoria, se reconocerá el pago mediante acto resolutorio por cada caso individual, de no contar con los documentos requeridos no se procederá con el reconocimiento de deuda. Asimismo, los responsables de los pagos por reconocimiento de deuda son las áreas usuarias quienes son los que dan la conformidad al servicio prestado; ACUERDO N° 03: la Comisión Revisora de Pago de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Independencia, acordó por unanimidad continuar con el trámite de pago de acuerdo a la Directiva N° 001-2025-MDI/OGAJ "NORMAS DE PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACION Y PAGO DE DEUDAS DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA", aprobado con RESOLUCION GERENCIAL N° 000211-2025-MDI/GM de fecha 21 de octubre del 2025.

Que, la Resolución Gerencial N° 000211-2025-MDI/GM de fecha 21 de octubre del 2025, resuelve en su Artículo Primero: APROBAR, la DIRECTIVA N°001-2025-MDI/OGAJ, "NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE DEUDAS DE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **PCQKVCL**





GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA", la misma que consta de once (11) artículos, que incluye Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas y Disposiciones Complementarias Finales y Finales, con sus respectivos Anexos;

Que, mediante Contrato N° 02-2022-2025-MDI-CS de fecha 20 de enero del 2022, se suscribió el contrato para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL BARRIO DE CANCARIACO DEL DISTRTO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2470769, que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Independencia con RUC N° 20146921427 y la otra parte el CONSORCIO NIA;

Que, mediante Informe N° 3213-2025-MDI-GI/SGOP de fecha de 18 de diciembre del 2025 el Sub Gerente de Obras Públicas, remite **LA CONFORMIDAD** al informe de valorización N° 06 del contratista, correspondiente al periodo del 01 al 09 de setiembre del 2022 de la obra denominada: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL BARRIO DE CANCARIACO DEL DISTRTO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2470769;

Que, mediante Informe N° 01709-2025-MDI/GI/G de fecha 19 de diciembre del 2025, el Gerente de Infraestructura **OTORGA CONFORMIDAD** al Informe de valorización N° 06 del contratista correspondiente al periodo del 01 al 09 de setiembre del 2022 de la obra denominada: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL BARRIO DE CANCARIACO DEL DISTRTO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2470769, cuyo pago neto asciende a la suma de S/63,872.83 soles;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000005-2026-MDI/GI-SGOP de fecha 05 de febrero del 2026, el Sub Gerente de Obras Públicas, **ratifica la CONFORMIDAD** a la valorización N° 06 del contratista correspondiente al periodo del 01 al 09 de setiembre del 2022 de la obra denominada: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL BARRIO DE CANCARIACO DEL DISTRTO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2470769, por la suma de S/63,872.83 soles;

Que, mediante Expediente N° 2026-0003962 de fecha 09 febrero del 2026, el representante legal del CONSORCIO NIA, solicita el reconocimiento de deuda de la valorización N° 06 del contratista correspondiente al periodo del 01 al 09 de setiembre del 2022 de la obra denominada: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL BARRIO DE CANCARIACO DEL DISTRTO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2470769;

Que, mediante Informe N° 000295-2026-MDI/OGPP-OP de fecha 17 de febrero del 2026, la Oficina de Presupuesto, **emite la Certificación Presupuestal**, para el reconocimiento de deuda a favor del CONSORCIO NIA, para el pago de la valorización N° 06 del contratista correspondiente al periodo del 01 al 09 de setiembre del 2022 de la obra denominada: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL BARRIO DE CANCARIACO DEL DISTRTO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2470769; que será afectado a la fuente de financiamiento 05-Recursos Determinados, con el rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/63,872.83 soles;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **PCQKVCL**





Que, mediante Informe N° 000175-2026-MDI/OGA-OA de fecha 20 de febrero del 2026, la Oficina de Abastecimiento, concluye que se puede verificar que el expediente cuenta con Certificación Presupuestal NOTA N° 000025 del año 2022, pago pendiente. Por lo que se sugiere realizar el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores a través de los documentos establecidos por norma, previa verificación del área competente;

Que, con Informe Legal N° 000119-2026-MDI-OGAJ de fecha 27 de febrero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente **OPINION LEGAL:** Bajo los fundamentos antes descritos en la parte de análisis, expuestas y. estando el numeral 182.2 del artículo 182° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Por tanto, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente **OPINIÓN: Resulta legalmente PROCEDENTE** que, mediante acto resolutivo emitido por el órgano competente y conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, se **RECONOZCA** la obligación pendiente de pago correspondiente a ejercicios anteriores, derivada de la valorización N°06 del contratista, correspondiente al periodo del 01 al 09 de setiembre de 2022, por la ejecución de la obra denominada "**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Desagüe en el Barrio de Cancariaco del Distrito de Independencia Provincia de Huaraz Departamento de Ancash**", con CUI N°2470769, por el monto total de S/ 63,872.83 (sesenta y tres mil ochocientos setenta y dos con 83/100 soles), a favor del **CONSORCIO NIA**, monto que incluye todos los impuestos de ley; toda vez que se ha acreditado la efectiva ejecución de la prestación, la conformidad del área usuaria, el sustento técnico emitido por las áreas competentes, así como la disponibilidad presupuestal correspondiente para su atención con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026;

Que, en concordancia con lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N°097-MDI de fecha 13 de abril de 2023, que dispone en el Artículo 4° Delegar Facultades Administrativas y Resolutivas propias de despacho de alcaldía en el titular de la Gerencia de Administración y Finanzas, en el numeral 4.2.2, literal c) aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones pendientes de pago contraídas por la Municipalidad Distrital de Independencia, provenientes de ejercicios anteriores, conforme a las Normas Presupuestarias y Directiva del Gasto Público;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°097-2023-MDI y el Art. 39°, literal m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, concordante con el Art. 85°, numeral 85.3 del Texto único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y con las visas de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO NIA**, pago por la **valorización N° 06 del contratista, correspondiente al periodo del 01 al 09 de setiembre de 2022, por la ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Desagüe en el Barrio de Cancariaco del Distrito de Independencia - Provincia de Huaraz - Departamento de Ancash", con CUI N°2470769;** cuyo monto neto asciende a **S/ 63,872.83 (sesenta y tres mil ochocientos setenta y dos con 83/100 soles)** incluido IGV, según Informe N° 01709-2025-MDI/GI/G de fecha 19 de diciembre del 2025 emitido por el área usuaria en el cual **OTORGA LA CONFORMIDAD.** Asimismo, según CONTRATO N° 02-2022-MDI/CS, **el**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **PCQKVCL**





encargado de la facturación será **DAMBEZ COMPANY E.I.R.L. con RUC N° 20542191059.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCOMENDAR** a la Oficina de Contabilidad la revisión de todo el expediente previo pago de reconocimiento de deuda.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR** que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes del presente expediente administrativo, son responsables del contenido que sustenten su solicitud de aprobación.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

2026-0003962



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **PCQKVCL**

